



GOBIERNO PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero del año 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"TIERRA DEL PRIMER ÁRBOL MONUMENTAL DE ANCASH", "SANTUARIO DE PUMAS", "CAPITAL FOLKLÓRICA DE ANCASH"
"CUNA DEL CHIMAYCHI Y LA PINTAY BATA", "CIUDAD DE LOS CEDROS" Y "CORAZÓN DE LOS KONCHUCOS"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-A/2019-MPP

Pomabamba, 21 de enero de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO: a) Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002-2019 de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 11, es atribución del Concejo Municipal, autorizar viajes en comisiones de servicios o representación, que realice el alcalde, regidores, gerente u otro funcionario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002-2019 de la fecha, el pedido formulado por el Alcalde Provincial; Edgard Alcides Vía Melgarejo: Quien solicita Autorización para viajar a la ciudad de Huaraz, a fin de tener reuniones y coordinar con funcionarios de la Autoridad Reconstrucción por Cambios los días 23, 24 y 25 de enero del 2019, por lo que el concejo dio su anuencia;

Por lo que, con el Voto Unánime de los señores Regidores, y estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ACCEDER a lo solicitado por el Alcalde Provincial y AUTORIZAR la salida para que realice el viaje a la ciudad de Huaraz del señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, los días 23, 24 y 25 de enero del 2019, que serán a favor de la colectividad Pomabambina.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuestos, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería para que conforme a la asignación presupuestal de gastos de pasajes, hospedaje y viáticos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde; Prof. Rumualdo Timoteo Retuerto Sáenz, para los días 23, 24 y 25 de enero del 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH

Edgard A. Vía Melgarejo
ALCALDE

DNI: N° 67793765